



# Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
24 de febrero de 2020  
Español  
Original: inglés

## Segunda Comisión

### Acta resumida de la 26ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el miércoles 27 de noviembre de 2019 a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Niang. . . . . (Senegal)  
*más tarde:* Sra. Fisher-Tsin (Vicepresidenta). . . . . (Israel)

## Sumario

Tema 17 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (*continuación*)

- f) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible (*continuación*)

Tema 18 del programa: Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo (*continuación*)

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

- a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (*continuación*)

Tema 22 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo (*continuación*)

- b) Las mujeres en el desarrollo (*continuación*)

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

- d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (*continuación*)
- e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos ([dms@un.org](mailto:dms@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



- f) Convenio sobre la Diversidad Biológica (*continuación*)
- h) Educación para el desarrollo sostenible (*continuación*)
- l) Desarrollo sostenible de las montañas (*continuación*)

Tema 20 del programa: Globalización e interdependencia (*continuación*)

- a) Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia (*continuación*)

Tema 22 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo (*continuación*)

- d) Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (*continuación*)

Tema 24 del programa: Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición (*continuación*)

Tema 121 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General (*continuación*)

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Tema 17 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (continuación) (A/C.2/74/L.4 y A/C.2/74/L.68)**

*Proyectos de resolución A/C.2/74/L.4 y A/C.2/74/L.68: Promover las inversiones para el desarrollo sostenible*

1. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.68](#) no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.68](#).*

3. **El Sr. Terva** (Finlandia), en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y, además, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que el nuevo proyecto de resolución puede constituir un aporte importante a los esfuerzos por impulsar más inversiones del sector privado para acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Unión Europea estuvo a la vanguardia de las iniciativas dirigidas a promover el crecimiento sostenible y defiende que las corrientes financieras privadas se orienten hacia un desarrollo con bajas emisiones de carbono y resiliente al clima. El sector financiero es fundamental para reorientar las inversiones hacia tecnologías y empresas más sostenibles, y la asistencia internacional para el desarrollo debe respaldar esa transformación ofreciendo asistencia técnica y creando capacidad y, en particular, actuando como catalizador para reducir los riesgos de las inversiones y permitir que más corrientes del sector privado financien el desarrollo sostenible. El debate acerca de los nuevos conceptos analizados en el proyecto de resolución es un buen punto de partida para los debates futuros en el seno de la Comisión.

4. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) dice que, si bien su delegación se suma al consenso sobre el proyecto de resolución, desea hacer algunas aclaraciones. En primer lugar, los llamamientos para mejorar, garantizar o fortalecer la coherencia de los sistemas y las políticas internacionales de los ámbitos financiero, monetario y comercial suponen que la coherencia actual es, de alguna manera, deficiente. Su delegación no opina lo mismo necesariamente. En segundo lugar, su país no apoya el intento de prescribir las características que deberían tener los sistemas internacionales independientes del sistema de las Naciones Unidas; esos no son asuntos que deba examinar la Asamblea General. En tercer lugar, en relación con las referencias que se hacen en el proyecto

de resolución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el comercio internacional y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, el orador remite a la Comisión a la explicación global de posición que presentaron los Estados Unidos en la 23ª sesión (véase [A/C.2/74/SR.23](#)).

5. **El Sr. Makwe** (Nigeria), celebrando la aprobación del nuevo proyecto de resolución por consenso y expresando su agradecimiento a todas las delegaciones por su interacción constructiva, dice que las partes interesadas deben adoptar las medidas necesarias para garantizar que todos los flujos de inversión, incluida la inversión extranjera directa, sean coherentes con las vías de desarrollo sostenible.

6. *Se retira el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.4](#).*

**f) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible (continuación) (A/C.2/74/L.24 y A/C.2/74/L.69)**

*Proyectos de resolución A/C.2/74/L.24 y A/C.2/74/L.69: Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible*

7. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.69](#) no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

8. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.69](#).*

9. **La Sra. Vissers** (Observadora de la Unión Europea), también en nombre de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y, además, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que, si bien la Unión Europea celebra la aprobación del proyecto de resolución, desea subrayar la importante flexibilidad que ha demostrado para lograr un texto de consenso, incluso aceptando términos de fuentes que no gozan de consenso en otros lugares. Las negociaciones futuras no deberían plantear esas cuestiones, sino centrarse en las medidas prácticas que podrían tomarse para combatir los flujos financieros ilícitos.

10. Es lamentable que algunos Estados Miembros consideren que la inclusión de las normas del Grupo de Acción Financiera (GAFI) representa un problema y

que, por ende, a fin de llegar a un consenso, debiera omitirse en el proyecto de resolución la referencia al GAFI. La Unión Europea también lamenta que el título del proyecto de resolución se centre exclusivamente en la restitución de activos, pues ese título no refleja todo el abanico de cuestiones que se tratan en el cuerpo del texto. Por último, el proyecto de resolución de la Comisión sobre los flujos financieros ilícitos es un claro ejemplo del tipo de cuestión que quizá debiera examinarse cada dos o tres años, ya que muchos de los diferentes temas que abarca también se abordan en la Tercera Comisión cada dos años.

11. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) dice que la lucha contra el blanqueo de dinero, la corrupción y otros delitos conexos es esencial para la seguridad común y la prosperidad económica. Sin embargo, la redacción del proyecto de resolución menoscaba la capacidad de los Estados Miembros para colaborar de manera constructiva para hacer frente a esos problemas. La Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción es el principal órgano rector de la Organización en materia de delincuencia y corrupción y es el foro adecuado para que los expertos pertinentes examinen las cuestiones relacionadas con la recuperación y la restitución de activos. Dado que el proyecto de resolución socava el papel directivo de la Conferencia de los Estados Partes en esos debates internacionales, los Estados Miembros deberían reconsiderar la posibilidad de permitir que las deliberaciones continuaran en la Asamblea General.

12. Aunque los Estados Unidos reconocen que el término “flujos financieros ilícitos” se ha utilizado en resoluciones anteriores aprobadas por la Asamblea General, se oponen en general a su inclusión porque consideran que no tiene una definición internacional convenida. A falta de una idea común sobre lo que se entiende por flujos financieros ilícitos, es importante ser más claros acerca de las actividades ilegales subyacentes en concreto que crean o contribuyen a crear esa amenaza, como la malversación, el soborno, el blanqueo de dinero, otras prácticas corruptas u otros delitos. Todos los Estados Miembros deberían centrarse más concretamente en las medidas internas que pueden aplicar para, en primer lugar, prevenir, investigar y enjuiciar los actos subyacentes de corrupción y otros delitos que generan productos, así como en medidas que fomenten la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los activos recuperados para garantizar que beneficien a las personas perjudicadas por los actos de corrupción. El proyecto de resolución no logra ese objetivo.

13. En el proyecto de resolución se da demasiada atención a la restitución del producto del delito decomisado y no se aborda lo suficiente la importancia de las demás partes esenciales de la recuperación de activos. La recuperación eficaz de los activos depende tanto de la detección, la investigación y el enjuiciamiento como de la cooperación entre los Estados Miembros. A menos que los Estados Miembros cumplan todos los compromisos asumidos de recuperar el producto del delito, los debates sobre la restitución de activos son irrelevantes.

14. El proyecto de resolución también se centra en la restitución o el destino de los activos en detrimento de otros pasos que son esenciales en el proceso de recuperación de activos. Es preciso dedicar igual atención e igual cantidad de recursos al establecimiento de los marcos jurídicos y regulatorios y las instituciones nacionales competentes que se necesitan con miras a facilitar la adecuada detección e investigación del producto del delito y su embargo preventivo, incautación y decomiso. Al centrarse casi exclusivamente en la restitución de los activos sin reconocer la importancia de otros componentes del proceso que también son integrales, el proyecto de resolución socava el enfoque equilibrado que se refleja en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para recuperar los activos robados.

15. Los Estados Unidos no consideran que la recuperación de activos deba estar asociada tan directamente al desarrollo sostenible. Si bien esas dos cuestiones pueden guardar relación en algunos casos, el proyecto de resolución da a entender que siempre deben estar vinculadas. Por el contrario, la atención debería seguir centrada en la aplicación de la ley y la lucha contra la impunidad.

16. Por otra parte, los Estados Unidos también se sienten decepcionados por que algunos Estados Miembros hayan considerado problemática la inclusión de las normas del GAFI aceptadas internacionalmente. Esa intransigencia representa un intento desconcertante de socavar la labor de ese órgano, dado que la mayoría de los países del mundo pertenecen al GAFI o a un organismo regional similar.

17. Por último, los Estados Unidos manifiestan preocupación por el volumen de trabajo de la Comisión y subrayan la necesidad de abordar la cuestión de la periodicidad, en particular examinando varias de sus resoluciones cada dos o tres años. Muchos temas no presentan cambios importantes suficientes que justifiquen examinarlos todos los años, como demuestra el caso de la presente resolución.

18. **La Sra. Oehri** (Liechtenstein) dice que en el proyecto de resolución se reconoce el importante papel que pueden desempeñar el sector privado y las instituciones financieras a la hora de prevenir y combatir los flujos financieros ilícitos. Sin embargo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ofrece un marco jurídico amplio para hacer frente al delito de corrupción. Resulta engañoso que el proyecto de resolución confunda el concepto de recuperación de activos, definido en detalle en la Convención, con el término restitución de activos, como se utiliza en la Agenda de Acción de Addis Abeba. También es problemático que el título del proyecto de resolución lleve el término “restitución de activos”, pues refleja una perspectiva limitada. Liechtenstein seguirá defendiendo el marco jurídico integral que ofrece la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y, por tanto, no reconocerá ninguna interpretación de las disposiciones de la Convención que se base en el proyecto de resolución que se examina. Asimismo, lamenta la falta de acuerdo sobre la posibilidad de examinar la resolución cada dos años, en consonancia con las iniciativas dirigidas a revitalizar el trabajo de la Comisión.

19. **El Sr. Makwe** (Nigeria) dice que el proyecto de resolución representa una mejora sustancial con respecto al texto aprobado el año anterior y está más en consonancia con la Agenda de Acción de Addis Abeba y la Agenda 2030. Sin embargo, Nigeria lamenta que la comunidad internacional haya perdido una vez más la oportunidad de acordar una definición de lo que se entiende por flujos financieros ilícitos. También es lamentable que algunas delegaciones se hayan negado a aceptar toda referencia al informe resultante de la reunión de alto nivel sobre flujos financieros ilícitos celebrada en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. Por último, el orador desea subrayar que muchas delegaciones no han podido respaldar que se incluyeran en el proyecto de resolución referencias al GAFI, puesto que se trata de una organización que no goza de composición universal.

20. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/74/L.24.*

**Tema 18 del programa: Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo**  
(continuación) (A/C.2/74/L.13/Rev.1)

*Proyecto de resolución A/C.2/74/L.13/Rev.1:  
Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo*

21. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución A/C.2/74/L.13/Rev.1 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

22. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.13/Rev.1.*

23. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución y ha expuesto su posición en la 23ª sesión de la Comisión con respecto a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Marco de Sendái, el Acuerdo de París y las referencias al cambio climático y a la Nueva Agenda Urbana, así como a las referencias al comercio, la caracterización del comercio y la transferencia de tecnología, el término “crecimiento inclusivo” y las referencias a la asistencia oficial para el desarrollo. Los Estados Unidos también desean recordar que es inapropiado que los órganos de las Naciones Unidas formulen observaciones sobre las políticas y los procedimientos de los bancos multilaterales de desarrollo.

24. **El Sr. Black** (Canadá) dice que, si bien su delegación se ha sumado al consenso, desea expresar su decepción por el proceso que ha derivado en que el proyecto de resolución incluyera el párrafo 16. Ese párrafo formó parte de un conjunto de medidas intersectoriales prenegociadas en el que se incorporó una nueva redacción sobre un tema político delicado sin que se consultara a otros Estados Miembros ni se diera la oportunidad de negociar su contenido. Si bien el Canadá aprecia los esfuerzos de la Unión Europea y del Grupo de los 77 por encontrar soluciones, no corresponde que actúen a expensas de negociaciones inclusivas y transparentes.

25. **La Sra. O’Hehir** (Australia) dice que el párrafo 18 del proyecto de resolución dice “Estados” en lugar de “Estados Miembros”. Es habitual que la Asamblea General y sus Comisiones Principales se dirijan en sus resoluciones a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y no hay ninguna razón imperiosa que justifique incumplir ese precedente. Australia manifiesta su decepción por el hecho de que quienes concibieron el conjunto de medidas no hubieran estado dispuestos a celebrar nuevas consultas con otros Estados Miembros

sobre esa cuestión, una manera de proceder que no se ajusta a los buenos métodos de trabajo ni a los procedimientos justos de la Comisión. Todos los Estados Miembros deberían tener la oportunidad de hacer aportaciones y colaborar en la redacción de los proyectos de resolución de manera abierta y transparente. También es motivo de preocupación que la redacción del conjunto de medidas se haya presentado fuera de plazo, lo que no dio tiempo para consultas entre las delegaciones. Si bien Australia reconoce los esfuerzos que ha hecho el Grupo de los 77 al presentar un texto de procedimiento, está preocupada por el gran número de párrafos sustantivos que se añadieron. Sin embargo, a pesar de esas preocupaciones, Australia ha decidido sumarse al consenso para demostrar la importancia que concede al seguimiento de la financiación para el desarrollo.

**Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible**  
(continuación) (A/C.2/74/L.31/Rev.1)

*Proyecto de resolución A/C.2/74/L.31/Rev.1:  
Fortalecimiento de la cooperación en la gestión  
integrada de las zonas costeras para lograr el  
desarrollo sostenible*

26. **El Sr. Kadiri** (Marruecos), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores enumerados en el documento, dice que la gestión integrada de las zonas costeras es un proceso dinámico de gestión y utilización sostenibles de esas zonas. El nuevo proyecto de resolución promueve y mejora el intercambio de las mejores prácticas en esa esfera, por lo que el orador pide a todos los Estados Miembros que lo apoyen. Asimismo, señala que hay que corregir el párrafo 12 del proyecto de resolución a fin de incluir las palabras “orientado a la acción” después de “informe” y, asimismo, la frase “con los recursos disponibles”.

27. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) dice que, en relación con el párrafo 12 del proyecto de resolución, el pedido de documentación supondrá añadir al volumen de documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en Nueva York un documento anterior al período de sesiones de 8.500 palabras en los seis idiomas oficiales en 2021. Por tanto, en 2021, se necesitarán recursos adicionales para documentación por un valor de 27.200 dólares. En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, esas necesidades adicionales de recursos se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para 2021, en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”). La oradora señala a la atención de la Comisión las disposiciones que figuran en la sección VI de la

resolución [45/248 B](#) de la Asamblea General y en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución [72/261](#), de 24 de diciembre de 2017, en las que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea General a la que incumbía la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias.

28. La Secretaria anuncia que los siguientes países se sumaron a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Arabia Saudita, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Côte d’Ivoire, Gabón, Gambia, Granada, Guinea, India, Jordania, Kenya, Madagascar, Maldivas, Malí, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Túnez, Uruguay y Uzbekistán. A continuación, señala que las siguientes delegaciones también desean sumarse como patrocinadoras: Antigua y Barbuda, Bahrein, Canadá, Comoras, Francia, Ghana, Guinea Ecuatorial, Liberia, Rwanda, Senegal y Sudán.

29. **El Sr. Remaoun** (Argelia) dice que su delegación ha decidido retirar sus propuestas de modificaciones a los párrafos 4, 5 y 6 del proyecto de resolución [A/C.2/74/L.31/Rev.1](#), que figuran en el documento [A/C.2/74/CRP.2](#).

30. *Se procede a votación registrada sobre la propuesta de conservar el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.2/74/L.31/Rev.1.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nauru,



Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Viet Nam y Yemen.

*Votos en contra:*

Colombia, Croacia, Chequia, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Serbia, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de).

*Abstenciones:*

Argelia, Camboya, China, El Salvador, Mauritania, Níger, República Árabe Siria, Zambia.

31. *Por 149 votos contra 8 y 8 abstenciones, queda aprobada la propuesta de conservar el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.2/74/L.31/Rev.1.*

32. **El Sr. Cuéllar Torres** (Colombia) dice que su delegación desea reafirmar su compromiso con el fortalecimiento de la cooperación en la gestión integrada de las zonas costeras para lograr el desarrollo sostenible. Sin embargo, lamenta que el texto no alcanzara el consenso requerido. Si bien el multilateralismo es la herramienta más valiosa para avanzar en los propósitos comunes, debe incluir las diferentes visiones y los distintos intereses de los Estados Miembros de la Organización. Por tanto, Colombia lamenta la decisión de incluir un párrafo que no fue aceptado por todas las delegaciones.

33. Colombia desarrolla su actividad en el medio marino en estricto apego a los diversos compromisos internacionales que ha adoptado o aceptado, pero no ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución no puede interpretarse como una aceptación expresa o tácita por parte de Colombia de las disposiciones contenidas en la Convención. Colombia no comparte la opinión de que la Convención es el marco normativo que regula todas las actividades que se realizan en los océanos y votó en contra de la aprobación del segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. Por tanto, expresa su reserva a

toda referencia a la Convención en el proyecto de resolución.

34. **El Sr. Hajilari** (República Islámica del Irán) dice que su delegación votó a favor de que se eliminara el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución [A/C.2/74/L.31/Rev.1](#). La República Islámica del Irán no es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y, por tanto, no está en condiciones de aceptar sus disposiciones.

35. **La Sra. González López** (El Salvador) dice que su delegación está profundamente comprometida con el fortalecimiento de la cooperación para la gestión integrada de las zonas costeras a fin de lograr el desarrollo sostenible. Sin embargo, como El Salvador no es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la aprobación del proyecto de resolución no puede interpretarse como una aceptación expresa o tácita por parte de El Salvador de las disposiciones contenidas en la Convención. De esta forma, El Salvador expresa su reserva a toda referencia a la Convención en el proyecto de resolución.

36. **El Sr. Varli** (Turquía) dice que su delegación votó a favor de que se eliminara el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución [A/C.2/74/L.31/Rev.1](#). Turquía no es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y considera que la Convención no es universal ni tiene un carácter unificado. Además, no es el único marco jurídico que regula todas las actividades en los océanos y los mares. Los motivos por los que Turquía no es parte en la Convención siguen siendo válidos. Turquía apoya los esfuerzos de la comunidad internacional por establecer una normativa sobre el mar que se base en el principio de equidad y que sea aceptable para todos los Estados. Sin embargo, la Convención no proporciona suficientes salvaguardias para situaciones geográficas particulares ni permite a los Estados expresar reservas respecto de sus artículos. Por tanto, Turquía expresa su reserva a toda referencia a la Convención en el proyecto de resolución, de manera que esas referencias no deben interpretarse como un cambio en la posición jurídica de Turquía con respecto a la Convención.

37. *Se procede a votación registrada sobre la propuesta de conservar el párrafo 12 del proyecto de resolución A/C.2/74/L.31/Rev.1.*

*Votos a favor:*

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil,

Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Australia, Estados Unidos de América, Israel, Japón.

*Abstenciones:*

Albania, Alemania, Andorra, Argelia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

38. *Por 108 votos contra 4 y 49 abstenciones, queda aprobada la propuesta de conservar el párrafo 12 del proyecto de resolución A/C.2/74/L.31/Rev.1.*

39. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.31/Rev.1 en su totalidad en su forma corregida oralmente.*

40. **El Sr. Salovaara** (Finlandia), en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, Montenegro y Macedonia del Norte, países candidatos; y, además, Georgia, Islandia, Noruega, la República de

Moldova y Ucrania, dice que la Unión Europea y sus Estados miembros celebran la aprobación del proyecto de resolución y reiteran su compromiso de mejorar la cooperación para la gestión integrada de las zonas costeras, puesto que representa una importante contribución para avanzar en diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible. No obstante, es lamentable la imposibilidad de llegar a un consenso para incluir la redacción acordada de la resolución general sobre los océanos y el derecho del mar, que debería seguir siendo la fuente autorizada de toda referencia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en las resoluciones de la Asamblea General.

41. Al establecer el marco jurídico dentro del cual deben realizarse todas las actividades en los océanos y los mares, la Convención promueve la estabilidad del derecho y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El carácter universal de la Convención queda de manifiesto en su redacción y propósito universales, en el compromiso de examinar todas las cuestiones relacionadas con el derecho del mar en su conjunto y en que los 168 Estados que son partes actualmente, la Unión Europea incluida, están obligados a cumplir sus disposiciones. Además, la jurisprudencia internacional viene aceptando desde hace mucho tiempo que las disposiciones de la Convención encarnan o reflejan el derecho internacional consuetudinario. Por consiguiente, que la Unión Europea se sume al consenso sobre el proyecto de resolución en su conjunto no debe entenderse como que está de acuerdo con los términos empleados en el segundo párrafo del preámbulo ni en ninguna otra resolución futura.

42. **El Sr. Nakano** (Japón) dice que, si bien su delegación ha decidido sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución, lamenta profundamente que la Secretaría haya publicado y distribuido la declaración oral sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021 en relación con el proyecto de resolución solo un día antes de la fecha en que estaba previsto aprobarlo. Hasta ese momento, no se había facilitado ninguna información sobre las consecuencias para el presupuesto por programas. Además, en respuesta a una pregunta anterior, los Estados Miembros fueron inducidos a error por la información inexacta proporcionada por la Secretaría, en la que se indicaba que el proyecto de resolución no tendría consecuencias para el presupuesto por programas. Por consiguiente, en el futuro y en aras de la transparencia, habría que examinar en detalle los aspectos importantes, como las consecuencias para el presupuesto por programas, en las consultas previas.

43. **El Sr. Bayley Angeleri** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación se ha sumado al



consenso sobre el proyecto de resolución, que trata cuestiones importantes relacionadas con el desarrollo sostenible. Sin embargo, su país no se asocia a las referencias que contiene la resolución a instrumentos internacionales en los que la República Bolivariana de Venezuela no es parte. Esas menciones que figuran en el proyecto de resolución no deben interpretarse como que Venezuela ha modificado su posición. En especial, Venezuela recuerda que no es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, razón por la cual las normas mencionadas en dicho instrumento, que incluyen aquellas que podrían calificarse como derecho internacional consuetudinario, no le son oponibles salvo aquellas que el país reconozca de manera expresa.

44. **La Sra. Bacher** (Estados Unidos de América) dice que, si bien su delegación reconoce la importancia de la gestión integrada de las zonas costeras para algunos países, el tema no justifica una resolución bienal, pues que el programa de la Segunda Comisión ya se encuentra sobrecargado. Es más conveniente examinar la cuestión en el marco de las resoluciones existentes, como la resolución anual sobre los océanos y el derecho del mar. En consecuencia, los Estados Unidos se desvinculan del párrafo 12 del proyecto de resolución. En la 23ª sesión de la Comisión, los Estados Unidos expresaron su posición con respecto a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Marco de Sendái, el Acuerdo de París y el cambio climático, así como a los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

45. **La Sra. Marinkov** (Serbia) dice que su delegación tenía la intención de votar a favor de que se conservara el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

46. **La Sra. Kafková** (Chequia) dice que su delegación también tenía la intención de votar a favor de que se conservara el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

**a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (continuación) (A/C.2/74/L.36/Rev.1)**

*Proyecto de resolución A/C.2/74/L.36/Rev.1: Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible*

47. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución *A/C.2/74/L.36/Rev.1* no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

48. *A petición de la representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/74/L.36/Rev.1.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América, Israel.

*Abstenciones:*

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Ucrania.

49. *Por 126 votos contra 2 y 49 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.36/Rev.1.*

50. **El Sr. Salovaara** (Finlandia), en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dice que la Unión Europea ha votado sistemáticamente en contra de la resolución en años anteriores, ha señalado su redundancia e irrelevancia en la era posterior a 2015 y ha pedido que los esfuerzos colectivos se centren en la aplicación de la ambiciosa Agenda 2030. Sus pedidos no encontraron respuesta hasta el año en curso, cuando los asociados finalmente accedieron a debatir la pertinencia de la resolución, modernizar su contenido y actualizar tanto las solicitudes de presentación de informes al Secretario General como el nombre del subtema del programa. Si bien los cambios acordados aún no son totalmente satisfactorios, en particular el indebido hincapié que se hace en el Programa 21, representan un paso en la dirección correcta, en particular el reconocimiento de la importancia del consumo y la producción sostenibles para lograr la Agenda 2030. Los cambios incorporados en el proyecto de resolución son coherentes con las deliberaciones más generales sobre la revitalización de la labor de la Comisión y su mayor coherencia con la Agenda 2030. Por lo tanto, en el período de sesiones en curso, la Unión Europea y sus Estados miembros han podido abstenerse de votar sobre el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.36/Rev.1](#).

51. **La Sra. Mayes** (Nueva Zelanda), también en nombre de Islandia, Liechtenstein y Noruega, dice que sus delegaciones se han abstenido de votar sobre el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.36/Rev.1](#) y esperan con interés seguir trabajando con todas las delegaciones a fin de hacerlo más pertinente para el objetivo común de implementar la Agenda 2030.

52. **El Sr. Black** (Canadá) dice que el cambio de nombre del tema del programa y los esfuerzos por racionalizar y modernizar la resolución son un paso en la dirección correcta. Sin embargo, es necesario seguir avanzando para que la resolución añada valor a la labor de la Comisión. El Canadá espera con interés seguir examinando esa cuestión en el contexto de los esfuerzos de revitalización en curso. No obstante, en reconocimiento de los esfuerzos realizados hasta la fecha, el Canadá ha decidido abstenerse de votar sobre el proyecto de resolución en el presente período de sesiones.

53. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos apoyan el logro del desarrollo sostenible y afirma que la Segunda Comisión debe hacer contribuciones significativas a las prioridades mundiales de desarrollo. Sin embargo, la resolución sobre el Programa 21 no promueve ninguno de los dos objetivos, por lo que la Comisión podría aprovechar mejor el tiempo y los recursos limitados de que dispone ocupándose de otros temas. En consecuencia, incluso con los cambios incorporados, los Estados Unidos no encuentran motivo alguno para seguir examinando el tema del programa o la resolución y, por ende, han votado en contra.

54. **El Sr. Shawesh** (Observador del Estado de Palestina), en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo cree firmemente que la resolución es pertinente e importante, porque fomenta los esfuerzos colectivos por lograr el desarrollo sostenible y promover un programa significativo en la Segunda Comisión. Si bien el Grupo está decidido a implementar todos los aspectos de la Agenda 2030, ello no será posible en un vacío. Es necesario reconocer el camino recorrido por el desarrollo sostenible en los últimos decenios y aprovechar lo que comparten los países en cuanto a la historia, las experiencias, las mejores prácticas y las lecciones aprendidas.

55. En ese contexto, es sumamente lamentable que no se haya podido lograr el consenso sobre el proyecto de resolución. El Grupo participó de manera constructiva en las negociaciones desde el principio y propuso cambios importantes en el texto para que fuera actual y pertinente. También tuvo en cuenta, en la medida de lo posible, los intereses manifestados por diversas delegaciones durante el proceso. El Grupo reconoció la importancia de los nuevos elementos que podían añadir valor al texto y se aseguró de contar con la aceptación de un gran número de sus miembros, por ejemplo, en relación con el consumo y la producción sostenibles. El Grupo hizo concesiones difíciles porque la búsqueda de consenso es la marca distintiva de la labor de la Comisión.

56. Si bien no se ha llegado a un consenso en el período de sesiones en curso, la actitud positiva que demostraron todas las delegaciones constituye una clara señal de que habrá colaboración, tanto en lo que respecta a la presente resolución como a la labor general de la Comisión. El Grupo espera con interés aprovechar esos progresos en futuros períodos de sesiones.

**Tema 22 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo** (*continuación*)

**b) Las mujeres en el desarrollo** (*continuación*)  
([A/C.2/74/L.28/Rev.1](#), [A/C.2/74/L.73](#),  
[A/C.2/74/L.74](#), [A/C.2/74/L.75](#) y [A/C.2/74/CRP.5](#))

*Proyecto de resolución A/C.2/74/L.28/Rev.1:  
Las mujeres en el desarrollo*

57. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.28/Rev.1](#) y las enmiendas propuestas, que figuran en los documentos [A/C.2/74/L.73](#), [A/C.2/74/L.74](#), [A/C.2/74/L.75](#) y [A/C.2/74/CRP.5](#), no tienen consecuencias para el presupuesto por programas.

58. **El Sr. Verdier** (Argentina), también en nombre de Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Namibia, el Perú, Sudáfrica y el Uruguay, dice que el proyecto de resolución se refiere a temas muy importantes y cuestiones intersectoriales. Es muy lamentable que sea necesario votar las enmiendas propuestas al proyecto de resolución. Las delegaciones de esos países votarán a favor de conservar los conceptos descritos en el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.28/Rev.1](#), cuya redacción fue acordada previamente. También es sumamente lamentable el intento de alterar el consenso existente y de socavar derechos adquiridos hace mucho tiempo. Por esos motivos, los países en nombre de los cuales habla el orador votarán en contra de las propuestas de enmienda e instan a las demás delegaciones a que hagan lo propio.

59. **El Presidente** dice que Montenegro y la República de Moldova se sumaron a los patrocinadores de la propuesta de enmienda del párrafo 8 del proyecto de resolución [A/C.2/74/L.28/Rev.1](#), que figura en el documento [A/C.2/74/L.74](#).

60. **El Sr. Salovaara** (Finlandia), presentando la enmienda que figura en el documento [A/C.2/74/L.74](#) en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dice que la propuesta consiste en incorporar la frase “así como los resultados de sus exámenes” al final del párrafo 8 del proyecto de resolución [A/C.2/74/L.28/Rev.1](#).

61. **La Sra. Compston** (Reino Unido) dice que las enmiendas de los párrafos 8, 17 y 19 del proyecto de resolución presentadas por la Unión Europea y sus

Estados miembros tienen por objeto volver a la redacción ya acordada en el texto propuesto inicialmente por el Grupo de los 77 y China, que figuraba en la resolución de 2017 sobre las mujeres en el desarrollo. Esa redacción consensuada, producto de muchos años de negociaciones, logró acercar a la comunidad internacional a un entendimiento colectivo sobre la salud sexual y reproductiva. Sería muy perjudicial aprobar un texto que anulara esos derechos. Por tanto, la oradora insta a todos los Estados Miembros a que apoyen las propuestas de enmienda de los párrafos 8, 17 y 19.

62. **La Sra. Mugodo** (Kenya), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación votará a favor de las enmiendas propuestas por la Unión Europea y sus Estados miembros, que reflejan la última redacción acordada en el septuagésimo segundo período de sesiones.

63. *Se procede a votación registrada sobre la enmienda propuesta por Finlandia en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.*

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chequia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam.

*Votos en contra:*

Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chad, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Gambia, Ghana, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Kuwait, Libia, Maldivas, Mauritania, Nauru, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudán, Yemen.

*Abstenciones:*

Argelia, Barbados, Brunei Darussalam, Colombia, Guinea Ecuatorial, Malasia, Trinidad y Tabago.

64. *Por 118 votos contra 37 y 7 abstenciones, queda aprobada la enmienda propuesta por Finlandia en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.*

65. **El Presidente** dice que Montenegro y la República de Moldovase sumaron a los patrocinadores de la propuesta de enmienda del párrafo 17 del proyecto de resolución [A/C.2/74/L.28/Rev.1](#), que figura en el documento [A/C.2/74/L.73](#).

66. **El Sr. Salovaara** (Finlandia), presentando la enmienda que figura en el documento [A/C.2/74/L.73](#) en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dice que la propuesta es que, en el párrafo 17 del proyecto de resolución [A/C.2/74/L.28/Rev.1](#), donde dice “la atención de la salud adecuada” diga “servicios adecuados de atención de la salud”. Ese cambio es coherente con el término “servicios de atención de la salud” que figura en el proyecto de resolución y en la resolución [72/234](#) de la Asamblea General. El orador pide a todas las delegaciones que voten a favor de la enmienda, que también se ajusta a la redacción acordada en la Agenda 2030, la Nueva Agenda Urbana y el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, entre otros documentos.

67. *Se procede a votación registrada sobre la enmienda propuesta por Finlandia en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.*

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chequia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador,

Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam.

*Votos en contra:*

Arabia Saudita, Bahrein, Belarús, Burundi, Camerún, Eritrea, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Kuwait, Libia, Mauritania, Nauru, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudán, Yemen, Zambia.

*Abstenciones:*

Argelia, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Guinea Ecuatorial, Uganda.

68. *Por 130 votos contra 26 y 5 abstenciones, queda aprobada la enmienda propuesta por Finlandia en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.*

69. **El Presidente** dice que Montenegro y la República de Moldova se sumaron a los patrocinadores de la propuesta de enmienda del párrafo 19 del proyecto de resolución [A/C.2/74/L.28/Rev.1](#), que figura en el documento [A/C.2/74/L.75](#).

70. **El Sr. Salovaara** (Finlandia), presentando la enmienda que figura en el documento [A/C.2/74/L.75](#) en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dice que la propuesta consiste en que, en el párrafo 19 del proyecto de resolución [A/C.2/74/L.28/Rev.1](#), donde dice “la atención de la salud” diga “los servicios de atención de la salud”. Ese cambio es coherente con el término “servicios de atención de la salud” que figura



en el proyecto de resolución y en la resolución 72/234 de la Asamblea General. Es de suma importancia mantener la referencia a los servicios, que abarcan las pruebas médicas, el asesoramiento y la información sobre temas sanitarios. Esos servicios son vitales para los casi 40 millones de personas que viven con el VIH/sida. El orador insta a todas las delegaciones a votar a favor de la enmienda.

71. *Se procede a votación registrada sobre la enmienda propuesta por Finlandia en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.*

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Arabia Saudita, Bahrein, Belarús, Burundi, Comoras, Eritrea, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Kuwait, Libia, Mauritania, Nauru, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Popular

Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Sudán, Yemen.

*Abstenciones:*

Argelia, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Guinea Ecuatorial.

72. *Por 136 votos contra 25 y 4 abstenciones, queda aprobada la enmienda propuesta por Finlandia en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.*

73. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América), presentando las enmiendas que figuran en el documento [A/C.2/74/CRP.5](#), dice que la propuesta de su delegación consiste en eliminar, en el párrafo 18 del proyecto de resolución [A/C.2/74/L.28/Rev.1](#), la palabra “servicios” y la expresión “incluso en la esfera de la salud sexual y reproductiva” y, en el párrafo 19, la expresión “incluida la salud sexual y reproductiva”.

74. **El Sr. Peña Argilagos** (Cuba) dice que los párrafos 18 y 19 del proyecto de resolución [A/C.2/74/L.28/Rev.1](#) contienen una redacción acordada y posiciones que han compartido los Estados Miembros durante varios años. Las enmiendas propuestas debilitarían esos párrafos y su aprobación representaría un voto en contra del multilateralismo. Por tal motivo, las delegaciones deben votar en contra de esas enmiendas.

75. **La Sra. Wegter** (Dinamarca) dice que la promoción y protección del derecho de las mujeres a tomar decisiones informadas sobre su propio cuerpo es crucial para su bienestar y dignidad y, como se ha documentado en repetidas ocasiones, es fundamental para el desarrollo sostenible y el crecimiento económico. Por consiguiente, es lamentable que una delegación haya considerado necesario presentar enmiendas para eliminar del proyecto de resolución las referencias a los servicios de atención de la salud y a la salud sexual y reproductiva. Esas enmiendas son totalmente contrarias a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a varias metas específicas. Además, ponen en tela de juicio la redacción acordada e intentan socavar las normas universales en materia de salud y derechos. Por lo tanto, Dinamarca no puede apoyar las enmiendas presentadas y pide a todas las delegaciones que las rechacen.

76. *Se procede a votación registrada sobre las enmiendas propuestas por los Estados Unidos de América.*

*Votos a favor:*

Arabia Saudita, Bahrein, Belarús, Burundi, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Iraq,

Kuwait, Libia, Nauru, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, Sudán, Yemen.

*Votos en contra:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Maldivas, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Argelia, Brasil, Brunei Darussalam, Colombia, Chad, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Gambia, Ghana, Jamaica, Malasia, Mauritania, Nigeria, Rwanda, Senegal, Viet Nam.

77. *Por 119 votos contra 18 y 16 abstenciones, quedan rechazadas las enmiendas propuestas por los Estados Unidos de América.*

78. *A petición de la representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre la propuesta de conservar los párrafos 18 y 19 del proyecto de resolución A/C.2/74/L.28/Rev.1.*

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados,

Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Arabia Saudita, Bahrein, Burundi, Estados Unidos de América, Kuwait, Libia, Mauritania, Níger, Omán, Qatar, Sudán, Yemen.

*Abstenciones:*

Argelia, Belarús, Brunei Darussalam, Colombia, Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Jamaica.

79. *Por 136 votos contra 12 y 7 abstenciones, queda aprobada la propuesta de conservar los párrafos 18 y 19 del proyecto de resolución A/C.2/74/L.28/Rev.1.*

80. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.28/Rev.1 en su totalidad en su forma enmendada oralmente.*

81. **El Sr. Salovaara** (Finlandia), en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dice que la igualdad entre mujeres y hombres es uno de los valores fundacionales de la organización. La Unión Europea defiende firmemente los derechos humanos de las mujeres y las niñas, su empoderamiento y la plena



realización de la igualdad de género. En esos valores se ha basado la participación de la Unión Europea en las consultas sobre la resolución relativa a las mujeres en el desarrollo en el período de sesiones en curso.

82. Si bien la Unión Europea acoge con satisfacción que el texto del proyecto de resolución haga hincapié en la importancia central de la Agenda 2030, en particular con respecto al clima, la biodiversidad, la protección social, la violencia contra las mujeres, el acoso sexual y la participación, es particularmente decepcionante que no se haga referencia al 63<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y sus conclusiones convenidas. De hecho, es lamentable que las delegaciones estén tan divididas en cuanto a la cuestión de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Sin embargo, en lugar de rehuir esas diferencias, los Estados Miembros deberían trabajar juntos para buscar un consenso en el marco de las Naciones Unidas. Tras la aprobación de las enmiendas presentadas por la Unión Europea, el proyecto de resolución cumple por lo menos con las normas mínimas que son necesarias en materia sanitaria.

83. El orador espera que, en futuros períodos de sesiones, la Segunda Comisión pueda servir de foro para actualizar el texto de la resolución relativa a las mujeres en el desarrollo de manera que refleje las necesidades y los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas que corren mayor riesgo de que se las deje atrás. También espera que se restablezca el espíritu de consenso en la labor relativa a la resolución.

84. **El Sr. Black** (Canadá), también en nombre de Australia, México y Nueva Zelanda, dice que esos países son firmes defensores de la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres. La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino también una base necesaria para lograr un mundo pacífico, próspero y sostenible, como se reconoce en la Agenda 2030. La igualdad de género mejora los resultados en materia de desarrollo para todos, de ahí la importancia que reviste el proyecto de resolución sobre las mujeres en el desarrollo en el período de sesiones en curso.

85. El debate sobre las mujeres en el desarrollo no estará completo si no se hace referencia a la salud sexual y reproductiva y al acceso a los servicios de salud. Se han utilizado términos como “salud sexual y reproductiva” para abarcar una amplia gama de perspectivas. Desde mediados de la década de 1990, todos los países convinieron en la importancia de la salud sexual y reproductiva, y en la Agenda 2030 todos los países se comprometieron a garantizar el acceso universal a los servicios de atención de la salud sexual

y reproductiva. Es profundamente lamentable que durante las negociaciones sobre el proyecto de resolución se haya intentado alterar el consenso y el equilibrio existentes sobre esas cuestiones. Por consiguiente, Australia, el Canadá, México y Nueva Zelanda se complacen en sumarse a la Unión Europea, Noruega, Islandia, Montenegro y la República de Moldova para presentar enmiendas a fin de que el texto vuelva a la redacción acordada previamente.

86. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución y que los Estados Unidos están decididos a promover la condición jurídica y social de las mujeres y fomentar su papel como agentes de transformación en el desarrollo económico de sus respectivos países y, por consiguiente, del mundo.

87. Los Estados Unidos defienden la dignidad humana y el acceso de las mujeres y las niñas a una atención de la salud de alta calidad durante toda su vida. No obstante, no aceptan expresiones como “salud sexual y reproductiva”, “salud sexual y reproductiva y derechos reproductivos”, “interrupción segura del embarazo” ni ninguna otra que sugiera o indique en términos explícitos que el aborto legal está necesariamente incluido en los términos generales “servicios de salud” o “servicios sanitarios” en contextos asociados específicamente a las mujeres.

88. Los Estados Unidos creen en la protección jurídica del nonato y rechazan toda interpretación de los derechos humanos internacionales que exija a cualquier Estado parte ofrecer acceso seguro, legal y efectivo al aborto. Cada nación tiene el derecho soberano de ejecutar programas y actividades de esa índole con arreglo a sus leyes y políticas. No hay un derecho internacional al aborto ni los Estados están obligados a financiarlo o facilitarlos. Además, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994 y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995 y sus respectivos informes, los Estados Unidos no reconocen el aborto como método de planificación familiar ni lo incluyen en sus iniciativas de asistencia sanitaria mundial. Además, la referencia que se hace en el párrafo 8 del proyecto de resolución a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo solo debe incluir los documentos aprobados por la Asamblea General. Por esos motivos, los Estados Unidos se desvinculan de los párrafos 8, 17, 18 y 19 y no reconocen esa redacción como formulación “de consenso” para ningún propósito en lo sucesivo.

89. La expresión “derecho al desarrollo” no está reconocida en ninguna de las convenciones

fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas ni tiene un significado acordado internacionalmente. Todo debate al respecto debe centrarse en los aspectos del desarrollo relacionados con los derechos humanos, que son derechos universales que tienen y disfrutan las personas y que todas las personas pueden exigir a su propio Gobierno.

90. Los Estados no tienen la obligación de lograr el acceso universal a la atención de la salud. Los Gobiernos y las instituciones públicas deben tratar de mejorar el acceso a la atención universal de la salud de calidad de conformidad con su contexto y sus políticas nacionales. Los Estados Unidos seguirán trabajando para mejorar el acceso a la atención de la salud de calidad, reconociendo al mismo tiempo la función necesaria de las alianzas con el sector privado y otros interesados no gubernamentales.

91. Los Estados Unidos se han sumado al consenso en el entendimiento de que seguirán abordando los objetivos del proyecto de resolución de una manera acorde a su legislación vigente y la autoridad del Gobierno federal. Con respecto al párrafo 31, los Estados Unidos entienden que las referencias al pleno empleo se refieren a la importancia del empleo productivo y que por “pleno empleo” se entiende el estado de la economía más que la situación laboral de las personas. En cuanto a las “medidas especiales de carácter temporal” mencionadas en el párrafo 32, cada país debe determinar por sí mismo si tales medidas son adecuadas. A menudo, la manera más apropiada de mejorar la situación de las mujeres y las niñas consiste en aplicar reformas jurídicas y normativas que pongan fin a la discriminación y promuevan la igualdad de oportunidades.

92. Por último, en relación con las referencias que se hacen en el proyecto de resolución a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y el cambio climático, la oradora remite a la Comisión a la explicación global de posición que presentaron los Estados Unidos en la 23ª sesión.

93. **La Sra. Eneström** (Suecia), también en nombre de Islandia y Noruega, dice que no beneficiará a nadie dejar atrás a las mujeres y las niñas, o incluso excluirlas, y que su inclusión es imprescindible para el progreso y el desarrollo de todos. La reacción desatada en todo el mundo contra la igualdad de género, en particular en lo que respecta a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, es una tendencia regresiva profundamente preocupante que hay que detener, ya que es perjudicial para la vida de las mujeres y las niñas de todo el mundo. Si las mujeres y las niñas no tienen poder de decisión sobre su propio cuerpo, no podrán realizar

sus derechos. Lo que acaba de suceder es un intento de socavar las normas universales que rigen la salud y los derechos de las mujeres y las niñas, así como los compromisos acordados a nivel mundial a ese respecto.

94. **El Sr. Molina Linares** (Guatemala) dice que su delegación está plenamente comprometida con la promoción y la protección de los derechos fundamentales de las mujeres y niñas. En cuanto a las referencias e interpretaciones relativas a la salud sexual y reproductiva, los servicios de salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, la Constitución de Guatemala establece que el Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona. Ese derecho fundamental del ser humano está protegido sin discriminación alguna. Sin embargo, los métodos de salud sexual y reproductiva no deben incluir métodos abortivos.

95. **La Sra. Udida** (Nigeria), también en nombre de la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Burundi, Djibouti, Egipto, Gambia, el Iraq, Libia, Malasia, Mauritania, el Níger, el Pakistán, la República Árabe Siria, la República Unida de Tanzania, el Senegal, el Sudán y el Yemen, dice que esos países se han sumado al consenso sobre el proyecto de resolución para demostrar su compromiso con el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en los ámbitos económico, social y ambiental del desarrollo sostenible. Si bien esas delegaciones están decididas a combatir todas las formas de discriminación, lamentan la inclusión de la controvertida frase “formas múltiples e intersectoriales de discriminación” en determinados párrafos del proyecto de resolución. Ese concepto ambiguo intenta incluir un conjunto particular de ideas que no gozan de consenso en los instrumentos internacionales de derechos humanos, por lo que las delegaciones en nombre de las que habla la oradora se han resistido sistemáticamente a todos los intentos de incorporarlo en las resoluciones de las demás comisiones. Así pues, esas delegaciones desean desvincularse de toda referencia a esa controvertida frase y a su aplicabilidad en los respectivos contextos nacionales. Asimismo, desean desvincularse de la enmienda incorporada al final del párrafo 8 del proyecto de resolución, a saber, la inserción de la frase “así como los resultados de sus exámenes”, una frase añadida que es vaga y puede incluir resultados controvertidos y no consensuados acordados fuera del marco de las Naciones Unidas. Por ese motivo, las delegaciones desean desvincularse de esa referencia y de las obligaciones que de ella se derivan.

96. **El Sr. Elmaghur** (Libia) dice que su delegación votó a favor del proyecto de resolución a fin de mantener el consenso internacional. Sin embargo,

algunas delegaciones intentaron aprovechar esa flexibilidad insertando en el texto expresiones controvertidas, como “formas múltiples e intersectoriales de discriminación”. Libia apoya todos los esfuerzos dirigidos a empoderar a las mujeres y las niñas en el marco de la Agenda 2030, pero desea desvincularse de esa redacción no consensuada.

97. **El Sr. Ghorbanpour Najafabadi** (República Islámica del Irán) dice que su delegación desea sumarse a la declaración que acaba de formular el representante de Nigeria.

98. **Monseñor Hansen** (Observador de la Santa Sede) dice que su delegación celebra que el proyecto de resolución se centre en las cuestiones importantes que constituyen el núcleo del tema de las mujeres en el desarrollo, como asegurar la igualdad de su acceso a la educación de calidad, el trabajo decente y los recursos financieros; empoderar a las mujeres, en particular las mujeres rurales, de modo que puedan satisfacer sus propias necesidades alimenticias y nutricionales y las de sus familias; promover la conciliación del trabajo con las obligaciones familiares; erradicar la pobreza rural; y mejorar la agricultura y el desarrollo rural.

99. No obstante, a fin de avanzar en la labor de la Asamblea General y facilitar su revitalización más amplia, es preciso que las seis Comisiones Principales sigan centrándose en sus debates y proyectos de resolución. No beneficia a la Asamblea General ni a las Comisiones que se dupliquen los temas ni que se incorporen en el programa de las demás Comisiones asuntos controvertidos que obstaculizan el progreso en una determinada Comisión, con los mismos resultados previsibles. No se debe olvidar nunca la suma importancia del respeto de los derechos humanos universales y la dignidad humana en la lucha para erradicar la pobreza y la promoción del desarrollo humano integral, ya que promueve el avance en el mundo de sistemas económicos y financieros justos e inclusivos y ayuda a evitar la fragmentación de la agenda de desarrollo. Al mismo tiempo, el examen específico de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular el significado de los derechos, debe reservarse para la Tercera Comisión.

100. La delegación de la Santa Sede reitera que considera que el término “salud sexual y reproductiva” se aplica a un concepto integral de la salud. La Santa Sede no considera el aborto, el acceso al aborto ni el acceso a los abortivos como una dimensión de ese término. Además, entiende que el género y los términos conexos se basan en la identidad y las diferencias sexuales biológicas.

**Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible**  
(continuación)

**d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras** (continuación)  
(A/C.2/74/L.37/Rev.1 y A/C.2/74/CRP.4)

*Proyecto de resolución A/C.2/74/L.37/Rev.1: Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras*

101. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

102. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América), presentando la enmienda que figura en el documento A/C.2/74/CRP.4, dice que la propuesta de su delegación es sustituir el contenido del párrafo 9 del proyecto de resolución por lo siguiente: “Reafirma el compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de una manera equilibrada e integrada”. La enmienda tiene por objeto que las tres dimensiones del desarrollo sostenible se aborden de manera holística y amplia. La redacción actual del párrafo 9 no refleja adecuadamente esa premisa clave y se desvía de la idea fundamental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. La oradora insta a todas las delegaciones a votar a favor de la enmienda.

103. *Se procede a votación registrada sobre la enmienda propuesta por los Estados Unidos de América.*

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América., Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Haití, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza, Tuvalu, Ucrania.

*Votos en contra:*

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia,

Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

*Abstenciones:*

México, Rwanda, San Marino, Turquía.

104. *Por 50 votos contra 106 y 4 abstenciones, queda rechazada la enmienda propuesta por los Estados Unidos de América.*

105. *Se procede a votación registrada sobre la propuesta de conservar el párrafo 9 del proyecto de resolución A/C.2/74/L.37/Rev.1.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú,

Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

*Votos en contra:*

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América., Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Tuvalu, Ucrania,

*Abstenciones:*

Islandia, Noruega, San Marino, Suiza, Turquía.

106. *Por 116 votos contra 46 y 5 abstenciones, queda aprobada la propuesta de conservar el párrafo 9 del proyecto de resolución A/C.2/74/L.37/Rev.1.*

107. **La Sra. Vissers** (Observadora de la Unión Europea), también en nombre de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y, además, Georgia, Liechtenstein y la República de Moldova, dice que la Unión Europea y sus Estados miembros se han sumado al consenso sobre el proyecto de resolución y celebran la firme señal de apoyo que ha enviado su aprobación al reafirmar el Acuerdo de París y demostrar el compromiso de todos los Estados Miembros de hacer frente al cambio climático con mayor ambición.

108. No obstante, habría sido preferible que el proyecto de resolución se hubiera redactado en términos más enérgicos en lo que respecta a la necesidad urgente de actuar mediante contribuciones determinadas a nivel nacional. A menos que la comunidad internacional intensifique considerablemente sus esfuerzos de reducción y mitigación de las emisiones de carbono, no se alcanzarán los objetivos del Acuerdo de París, y la humanidad y la naturaleza sufrirán consecuencias desastrosas e inevitables. El año 2020 será fundamental para demostrar las ambiciones mundiales mediante

contribuciones determinadas a nivel nacional nuevas o actualizadas y estrategias a largo plazo. Todos los Estados Miembros deben aspirar a alcanzar los objetivos de mitigación más ambiciosos posibles. La Unión Europea está decidida a hacerlo mediante legislación vinculante adicional y la aplicación de su estrategia para convertirse en la primera gran economía climáticamente neutra.

109. Además de la importante referencia en el proyecto de resolución a las conclusiones científicas y la necesidad de ser más ambiciosos en cuanto a la mitigación, la Unión Europea aplaude que en el proyecto también se mencione la adaptación. Asimismo, celebra el nuevo texto sobre los vínculos entre la acción climática y el consumo y la producción sostenibles. Del mismo modo, se ha incluido una nueva e importante referencia a los vínculos entre el cambio climático y la pérdida de biodiversidad. Sin embargo, es lamentable que no se hayan incluido términos más ambiciosos para referirse a la Organización de Aviación Civil Internacional y a la Organización Marítima Internacional, ya que tanto la aviación como el transporte marítimo son sectores muy pertinentes para la acción climática. También es necesario hacer una referencia más amplia al concepto de una transición justa a economías climáticamente neutras para hacer frente a las repercusiones sociales.

110. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.37/Rev.1 en su totalidad.*

111. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) dice que, si bien la delegación de los Estados Unidos de América se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, se siente decepcionada por el hecho de que en el párrafo 9 se promuevan las prioridades políticas internas de un solo Estado Miembro. Lamentablemente, el texto en cuestión se aparta del enfoque fundamental de la Agenda 2030, que refleja una postura común sobre el desarrollo sostenible. Por lo tanto, su delegación desea desvincularse de ese párrafo y pide que en futuras versiones de la resolución se promuevan los intereses de todos los Estados Miembros y se eviten los mensajes políticos estrechos que socavan la capacidad de alcanzar colectivamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

112. Los Estados Unidos afirman su apoyo a la promoción del crecimiento económico y la mejora de la seguridad energética, al tiempo que se protege el medio ambiente.

113. Los Estados Unidos presentaron a las Naciones Unidas el 4 de noviembre de 2019 una notificación oficial de su retirada del Acuerdo de París, que surtirá efecto un año después de presentada la notificación. Por lo tanto, las referencias que se hacen en el proyecto de

resolución al Acuerdo de París y al cambio climático no afectan a las posiciones de los Estados Unidos.

114. Con respecto a las referencias que se hacen en el proyecto de resolución a los informes especiales del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, los Estados Unidos han indicado que la aceptación de esos informes y la aprobación de sus respectivos resúmenes dirigidos a los responsables de las políticas no implican que los Estados Unidos estén de acuerdo con las conclusiones específicas o el contenido subyacente de estos. Por consiguiente, las referencias a los informes especiales del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático tampoco afectan a las posiciones de los Estados Unidos.

115. En cuanto a las referencias que se hacen en el proyecto de resolución a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Marco de Sendái, la oradora remite a la Comisión a la explicación de posición que presentaron los Estados Unidos en la 23ª sesión. Además, las referencias a las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o el Acuerdo de París y las decisiones de sus partes no modifican ni interpretan el significado o la aplicabilidad de esos instrumentos y decisiones.

**e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África**  
(continuación) (A/C.2/74/L.41/Rev.1)

*Proyecto de resolución A/C.2/74/L.41/Rev.1:  
Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África*

116. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

117. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.41/Rev.1.*

118. **La Sra. Bacher** (Estados Unidos de América) dice que, si bien la delegación de los Estados Unidos se suma al consenso sobre el proyecto de resolución, desea aclarar varios puntos. En primer lugar, la oradora remite a la Comisión a la declaración formulada por los Estados Unidos en la 23ª sesión sobre las referencias que se hacen en el proyecto de resolución a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, la transferencia de tecnología, el Acuerdo de París y el cambio climático,



así como a los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

119. En segundo lugar, preocupa a los Estados Unidos que algunos términos del proyecto de resolución no reflejan con exactitud las decisiones adoptadas en septiembre de 2019 por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. En otros casos, el texto reproduce las instrucciones a las partes o a la secretaria, por lo que se interpreta que la Asamblea General dirige las acciones en la Convención. La Asamblea General no está facultada para dar o reiterar instrucciones a la Conferencia de las Partes ni a la secretaria sobre la forma de aplicar las decisiones de las Partes o la Convención; esa es competencia exclusiva de la Conferencia de las Partes. En lugar de volver a plantear viejos debates e incluir una redacción confusa e incoherente, toda resolución futura relacionada con la Convención debería reflejar con precisión la voluntad de la Conferencia de las Partes reconociendo y utilizando sus formulaciones acordadas. Además, en los casos en que en un proyecto de resolución la redacción difiera del texto pertinente decidido por la Conferencia de las Partes, los Estados Unidos solo se guiarán por el texto pertinente.

120. Por último, los Estados Unidos manifiestan preocupación por el volumen de trabajo de la Comisión y subrayan la necesidad de tratar la cuestión de la periodicidad, en particular examinando varias de sus resoluciones cada dos o tres años. No hay suficientes cambios importantes en muchos temas que justifiquen examinarlas todos los años, por ejemplo, en el caso de la presente resolución.

**f) Convenio sobre la Diversidad Biológica**  
(continuación) (A/C.2/74/L.35)

*Proyectos de resolución A/C.2/74/L.35 y A/C.2/74/L.66: Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su contribución al desarrollo sostenible*

121. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) dice que, en lo que respecta a los párrafos 11, 12 y 13 del proyecto de resolución, queda entendido que todavía no se han decidido las cuestiones relacionadas con la cumbre que se celebrará antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, en 2020, entre ellas la fecha, el formato y el alcance. Por consiguiente, a falta de modalidades para la cumbre, en este momento no se pueden estimar las posibles consecuencias financieras de las necesidades en concepto de reuniones y documentación. Una vez que se decidan las modalidades de la cumbre, el Secretario General

presentará los costos pertinentes de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General. Por lo tanto, en este momento, la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/74/L.35](#) no tendrá consecuencias para el presupuesto por programas.

122. **El Sr. Córdova Chabla** (Ecuador), facilitador, dice que, si bien todavía no se ha determinado la fecha, el formato y el alcance de la cumbre, es evidente el interés común de aumentar la visibilidad política de la diversidad biológica. El Ecuador continuará trabajando de manera constructiva en esfuerzos comunes para proteger esa diversidad.

123. **La Sra. Mayes** (Nueva Zelanda), también en nombre de Australia, el Canadá y Noruega, dice que sus delegaciones acogen con satisfacción el hecho de que el proyecto de resolución brinda algunas certezas sobre los preparativos de la próxima cumbre. En particular, aplauden que se solicite al Presidente de la Asamblea General que, en estrecha colaboración con la secretaria del Convenio y en consulta con todos los Estados, proponga cuanto antes opciones y modalidades para la celebración de la cumbre. No obstante, es motivo de decepción que no sea posible que los Estados Miembros se pongan de acuerdo en una fecha y un lugar específicos para la cumbre. Fijar la fecha durante la semana de alto nivel de la Asamblea General ayudaría a que las delegaciones más pequeñas no quedaran excluidas de participar en los debates sobre cuestiones que las afectan particularmente.

124. **La Sra. Zeitler** (Observadora de la Unión Europea), también en nombre de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y, además, Georgia, Mónaco, la República de Moldova y Ucrania, dice que la crisis mundial de la diversidad biológica es real y debe resolverse para poder alcanzar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El próximo año, 2020, será fundamental para poner freno al deterioro. Se necesitará liderazgo político y orientación al más alto nivel para llegar a un acuerdo sobre un marco mundial para la diversidad biológica después de 2020. En el proyecto de resolución se establece un ambicioso cronograma para acordar las modalidades de la cumbre que se celebrará antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, pero es lamentable que no se pueda llegar a un acuerdo sobre la fecha y el lugar concretos de la cumbre. Se está acabando el tiempo para llevar a cabo un proceso preparatorio para que la cumbre sea significativa. La única opción para implementar de manera creíble el mandato de una cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno es que la cumbre se celebre en



Nueva York durante la semana de alto nivel de la Asamblea General. Ninguna otra fecha o lugar ofrece la misma oportunidad de que un gran número de dirigentes examine la cuestión de la pérdida de biodiversidad.

125. **La Sra. Locatelli** (Estados Unidos de América) dice que, si bien su delegación se suma al consenso sobre el proyecto de resolución, desea aclarar varios puntos. En primer lugar, la oradora remite a la Comisión a la declaración formulada por su delegación en la 23ª sesión sobre las referencias que se hacen en el proyecto de resolución a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, la Nueva Agenda Urbana, la transferencia de tecnología, el Acuerdo de París y el cambio climático, así como a los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

126. En segundo lugar, con respecto a los llamamientos para que la Asamblea General convoque una cumbre sobre la diversidad biológica en 2020, los efectos presupuestarios de ese evento de alto nivel que excedan los recursos disponibles deben tenerse plenamente en cuenta en consulta con los Estados Miembros en los foros correspondientes. Además, el calendario de dicha cumbre —al final de un proceso preparatorio de dos años— implica que una cumbre no tendrá ninguna repercusión apreciable en el desarrollo del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020.

127. En tercer lugar, preocupa a los Estados Unidos que la redacción del proyecto de resolución no refleja con exactitud las decisiones adoptadas en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en noviembre de 2018, lo que es perjudicial para la aplicación del Convenio. Toda resolución futura relacionada con el Convenio sobre la Diversidad Biológica debería reflejar con precisión la voluntad de las partes en el Convenio, reconociendo y utilizando sus formulaciones acordadas. Además, en los casos en que la redacción del proyecto de resolución sea incompatible con el texto pertinente decidido por las partes en el Convenio, los Estados Unidos solo se guiarán por el texto pertinente.

128. Por último, los Estados Unidos manifiestan preocupación por el volumen de trabajo de la Comisión y subrayan la necesidad de tratar la cuestión de la periodicidad, en particular examinando varias de sus resoluciones cada dos o tres años. No hay suficientes cambios importantes en muchos temas que justifiquen examinarlas todos los años, por ejemplo en el caso de la presente resolución.

129. **La Sra. Piazza** (Suiza) dice que la próxima cumbre debe ser transparente e inclusiva, y que se debe permitir la participación de todos los interesados. Solo

si la cumbre se celebra durante la semana de alto nivel de la Asamblea General en Nueva York será posible crear el fuerte impulso político que se necesita en el período previo a la Conferencia de las Partes en el Convenio que se celebrará en China en 2020.

130. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.35.*

131. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/74/L.66.*

#### **h) Educación para el desarrollo sostenible** (continuación) (A/C.2/74/L.48/Rev.1)

*Proyecto de resolución A/C.2/74/L.48/Rev.1:*  
*Educación para el desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*

132. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

133. **La Sra. Bialik** (Israel), en explicación de voto antes de la votación, dice que el proyecto de resolución se desvía deliberadamente de la formulación acordada, a sabiendas de que pondrá en peligro el consenso sobre un proyecto que debería haber gozado de apoyo universal. Por lo tanto, la delegación de Israel se ve obligada a pedir una votación sobre la propuesta de conservar el párrafo 13 del proyecto de resolución, que se introdujo como parte de una serie de disposiciones. La delegación responsable de esa serie de disposiciones no demostró ninguna flexibilidad, voluntad de avenencia ni deseo de lograr un consenso. La delegación de Israel ha participado en las negociaciones de manera constructiva, de acuerdo con el espíritu de la Comisión. En lo sucesivo, la labor de la Comisión debería realizarse con transparencia y equidad, y los temas importantes como la educación deberían recibir el respeto que merecen.

134. *A petición de la representante de Israel, se procede a votación registrada sobre la propuesta de conservar el párrafo 13 del proyecto de resolución A/C.2/74/L.48/Rev.1.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El

Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Israel.

*Abstenciones:*

Georgia, Japón, Papua Nueva Guinea.

135. *Por 162 votos contra 4 y 3 abstenciones, queda aprobada la propuesta de conservar el párrafo 13 del proyecto de resolución A/C.2/74/L.48/Rev.1.*

136. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.48/Rev.1 en su totalidad.*

137. La Sra. Locatelli (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos están firmemente comprometidos a proporcionar acceso equitativo a una educación de calidad. Los Estados tienen una amplia diversidad de políticas y medidas que podrían ser apropiadas para esforzarse por brindar una educación de calidad a todas las niñas y los niños, y la presente resolución no vinculante no debería intentar definir los elementos que definen una educación de calidad ni los requisitos de esta. Por consiguiente, el llamamiento que se hace a los Estados Miembros para que fortalezcan

diversos aspectos de la educación se interpretará de manera apropiada y compatible con las respectivas autoridades federales, estatales y locales de los Estados Unidos.

138. En cuanto a las referencias que se hacen en el proyecto de resolución a la Agenda 2030, el Acuerdo de París y el cambio climático, y la Agenda de Acción de Addis Abeba, la oradora remite a la Comisión a las observaciones formuladas por su delegación en la 23ª sesión. Además, los Estados Unidos entienden que toda referencia a la “reafirmación” de un instrumento solo se considera una reafirmación en la medida en que el instrumento se afirmó en primera instancia.

139. **El Sr. Nakano** (Japón) acoge con agrado la aprobación del proyecto de resolución como medio para lograr el desarrollo sostenible para todos y dice que su país da prioridad a la educación como base para la transformación social y la ciudadanía mundial responsable. El Japón ha sido pionero y promotor de la educación para el desarrollo sostenible, organizando una serie de eventos, y también está dando forma a su función holística poniendo de relieve los vínculos entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Su Gobierno está decidido a apoyar la educación para el desarrollo sostenible, por ejemplo mediante su fondo fiduciario y otra asistencia oficial para el desarrollo, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

140. **Monseñor Hansen** (Observador de la Santa Sede) dice que su delegación acoge con satisfacción el contenido del proyecto de resolución. La educación es un factor clave para lograr el desarrollo sostenible y desempeña un papel fundamental para ayudar a cada persona a descubrir sus talentos y su potencial para servir al bien común.

**I) Desarrollo sostenible de las montañas**  
(continuación) (A/C.2/74/L.50/Rev.1)

*Proyecto de resolución A/C.2/74/L.50/Rev.1:  
Desarrollo sostenible de las montañas*

141. **El Sr. Morini** (Italia), presentando el proyecto de resolución también en nombre de Kirguistán, dice que el texto del proyecto de resolución presentado para su aprobación muestra de manera sustantiva cómo la promoción del desarrollo sostenible de las montañas debería ser un elemento central de la implementación de la Agenda 2030. No será posible lograr el desarrollo económico y social estable, sostenible y duradero de las regiones montañosas sin un compromiso concreto, orientado a la acción y con base científica de combatir la degradación ambiental y proteger la biodiversidad y los recursos naturales. El resultado satisfactorio de las

negociaciones sobre el proyecto de resolución demuestra que la redacción conjunta de resoluciones por miembros de diferentes grupos de interés es una práctica óptima que puede y debe repetirse en adelante. Su aprobación cada tres años, decidida durante el septuagésimo primer período de sesiones, es sin duda un paso concreto hacia la racionalización de la labor de la Segunda Comisión, en consonancia con los principios que deben guiar el proceso de revitalización en curso.

142. *La Sra. Fisher-Tsin (Israel), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

143. **El Sr. Naeemi** (Afganistán) dice que la delegación del Afganistán desea sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución.

144. **La Presidenta** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

145. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Alemania, Andorra, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Kazajistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, Serbia, Suecia, Suiza, Tailandia, Uganda y Uzbekistán. A continuación señala que las siguientes delegaciones también desean ser patrocinadoras: Afganistán, Bangladesh, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Chad, Costa Rica, Jordania, Macedonia del Norte, Malí, Marruecos, Portugal, República Centroafricana, San Marino, Sierra Leona, Túnez y Ucrania.

146. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.50/Rev.1.*

147. **El Sr. Messenger** (Estados Unidos de América) dice que su delegación expresó su posición con respecto a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el derecho al desarrollo, las mujeres y las niñas, las referencias a los informes especiales del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París, el Marco de Sendái, el crecimiento económico inclusivo y la idea de no dejar a ningún país atrás en la 44ª sesión de la Tercera Comisión y en la 23ª sesión de la Segunda Comisión del período de sesiones en curso.

## **Tema 20 del programa: Globalización e interdependencia** (*continuación*)

### **a) Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia** (*continuación*) (A/C.2/74/L.26/Rev.1 y A/C.2/74/CRP.6)

*Proyecto de resolución A/C.2/74/L.26/Rev.1: Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia*

148. **La Presidenta** dice que el proyecto de resolución A/C.2/74/L.26/Rev.1 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

149. **El Sr. Salovaara** (Finlandia), presentando la enmienda que figura en el documento A/C.2/74/CRP.6 en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dice que la propuesta consiste en suprimir el noveno párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. A lo largo de las negociaciones, la Unión Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de varias otras delegaciones, expresaron sistemáticamente su preocupación por el uso de la frase “una cooperación en la que todos salgan ganando”. No pueden aceptar ninguna referencia a un concepto que ignore los principios convenidos internacionalmente de cooperación para el desarrollo y el enfoque centrado en las personas esbozado en la Agenda 2030.

150. *Se procede a votación registrada sobre la enmienda propuesta por Finlandia en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.*

#### *Votos a favor:*

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América., Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Ucrania.

#### *Votos en contra:*

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador,

Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

*Abstenciones:*

Japón, Noruega, República de Corea, Turquía.

151. *Por 113 votos contra 46 y 4 abstenciones, queda rechazada la enmienda propuesta por Finlandia en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.*

152. *A petición del representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/74/L.26/Rev.1.*

*Votos a favor:*

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal,

Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América, Israel.

*Abstenciones:*

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte., República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Ucrania.

153. *Por 127 votos contra 2 y 45 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.26/Rev.1 en su totalidad.*

154. **El Sr. Salovaara** (Finlandia), en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; y, además, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que la Unión Europea y sus Estados miembros se abstuvieron de votar sobre el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.26/Rev.1](#). Es lamentable que el texto definitivo aprobado no refleje sus inquietudes sobre la frase “una cooperación en la que todos salgan ganando”. Ese concepto, que no fue acordado universalmente en el contexto de las relaciones internacionales y el multilateralismo y que, además, socava los principios de cooperación para el desarrollo convenidos internacionalmente, se ha convertido en un instrumento de cooperación para el desarrollo que exige que los beneficios económicos mutuos prevalezcan sobre las necesidades de desarrollo sostenible de los países receptores. Ese entendimiento constituye un cambio sustantivo con respecto a la referencia a la “cooperación



en la que todos salgan ganando” que figura en la Agenda 2030 y, por consiguiente, socava el enfoque centrado en las personas que se esboza en ese documento de orientación de las actividades de desarrollo en las Naciones Unidas. Por lo tanto, el Grupo de los 77 y China debería abstenerse de incluir el concepto de “cooperación en la que todos salgan ganando” en futuras resoluciones a fin de evitar nuevas abstenciones o incluso el rechazo de los textos propuestos.

155. Por último, en el contexto de los esfuerzos por revitalizar y modernizar la labor de la Comisión, es lamentable que en el proyecto de resolución se invite al Presidente de la Asamblea General a considerar la posibilidad de convocar una reunión de alto nivel. El Grupo de los 77 y China debería reconsiderar la pertinencia de una reunión de ese tipo.

156. **El Sr. Messenger** (Estados Unidos de América) dice que su delegación lamenta no poder votar a favor del proyecto de resolución y desea expresar sus inquietudes. En primer lugar, con respecto a las referencias a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, y la caracterización del crecimiento económico inclusivo, el comercio y la transferencia de tecnología, las inquietudes de los Estados Unidos se pusieron de relieve en la declaración general de posición que formularon en la 23ª sesión de la Comisión.

157. En segundo lugar, los Estados Unidos no pueden apoyar la referencia a “una cooperación en la que todos salgan ganando” que figura en el noveno párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. Esa frase fue promovida por un solo Estado Miembro para insertar su ideología política básica y su agenda distintiva en materia de política exterior en los documentos de las Naciones Unidas, y no refleja las opiniones de todos los Estados Miembros. Con la inclusión de esa frase en el párrafo, el tema del programa sigue socavando la labor de la Comisión basada en el consenso. Los Estados Unidos también rechazan todo intento de interpretar los términos de ese párrafo para promover la propiedad estatal en la economía o sugerir que los Gobiernos podrían privar a los agentes privados de la riqueza o los recursos sin mediar una indemnización conforme al derecho internacional o que podrían de otro modo incumplir las obligaciones jurídicas de un Estado.

158. En tercer lugar, los Estados Unidos no pueden apoyar la referencia a una “oleada de medidas restrictivas del comercio” que figura en el decimotercero párrafo del preámbulo. Para lograr un comercio libre, justo y recíproco, es necesario adoptar medidas comerciales correctivas coherentes con la Organización Mundial del Comercio y acciones coercitivas para proteger la economía frente a las prácticas comerciales

injustas con las que otros distorsionan el mercado. Las Naciones Unidas no son el foro adecuado para esos debates y no debe haber ninguna expectativa o idea errónea de que los Estados Unidos se atenderán a las recomendaciones formuladas por el Consejo Económico y Social o la Asamblea General sobre esas cuestiones.

159. Por último, los Estados Unidos manifiestan preocupación por el volumen de trabajo de la Comisión y subrayan la necesidad de tratar la cuestión de la periodicidad, en particular examinando varias de sus resoluciones cada dos o tres años. No hay suficientes cambios importantes en muchos temas que justifiquen examinarlas todos los años.

160. **El Sr. Xu Zhongsheng** (China) dice que la frase “cooperación en la que todos salgan ganando” figura en la Agenda 2030 y se introdujo por primera vez en los documentos aprobados cuando Kofi Annan, en su calidad de Secretario General, propuso el concepto como una forma de solicitar alianzas inclusivas. Como concepto, la “cooperación en la que todos salgan ganando” se refiere en realidad al desarrollo centrado en las personas, a no dejar atrás a los más débiles y a que los países donde se ejecutan programas asuman los proyectos como propios. Los Estados Miembros deben respetar las vías de desarrollo tomadas por cada país de conformidad con sus propias características y prioridades nacionales. Además, el concepto de “cooperación en la que todos salgan ganando” tiene sentido en el contexto.

161. Durante las deliberaciones sobre los proyectos de resolución, los colegas deberían considerar si han participado verdaderamente en las consultas de manera sustantiva o si se han limitado a reiterar sus posiciones expresadas en ocasiones anteriores respecto de los recursos y la redacción. Será necesario mejorar los métodos de trabajo de la Comisión para mejorar los resultados futuros y acelerar la implementación de la Agenda 2030.

## **Tema 22 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo** (*continuación*)

### **d) Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** (*continuación*) (A/C.2/74/L.22/Rev.1)

*Proyecto de resolución A/C.2/74/L.22/Rev.1: Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*

162. **La Presidenta** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

163. *A petición del representante de Finlandia en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/74/L.22/Rev.1.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América., Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Ucrania.

*Abstenciones:*

Palau, Turquía.

164. *Por 121 votos contra 49 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/74/L.22/Rev.1.*

165. **El Sr. Salovaara** (Finlandia), en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y, además, Australia, el Canadá, Georgia, el Japón, la República de Moldova y Ucrania, dice que es motivo de decepción para las delegaciones que representa que una vez más no se haya podido alcanzar un consenso sobre el texto presentado en el período de sesiones en curso. La Unión Europea y sus Estados miembros participaron constructivamente en la primera parte de las negociaciones oficiosas porque compartían el análisis del Grupo de los 77 y China de que había que hacer más para mejorar la vida de los pobres de las zonas rurales. Dejaron en claro los principios en los que debían basarse las negociaciones, incluida la necesidad de llegar a un consenso y de revitalizar la labor de la Comisión. En cuanto al fondo, subrayaron que cualquier debate sobre la pobreza rural no debe basarse en conceptos nacionales y tampoco debe escoger selectivamente partes de la Agenda 2030, ni socavarla ni renegociarla. En ese sentido, se formularon propuestas amplias para encontrar formas de avanzar que permitieran a todas las delegaciones llegar a un consenso. Solo cuando se hizo evidente que los proponentes del proyecto de resolución no estaban dispuestos a aceptar esas propuestas, la Unión Europea y sus Estados miembros decidieron retirarse de las negociaciones.

166. De hecho, el concepto de “cooperación en la que todos salgan ganando” cambió sustancialmente desde que se introdujo por primera vez en la Agenda 2030. El concepto se ha convertido en un instrumento de cooperación para el desarrollo que exige que los beneficios económicos mutuos prevalezcan sobre las necesidades de desarrollo sostenible de los países receptores. Por consiguiente, socava el enfoque centrado en las personas esbozado en la Agenda 2030, que debería ser el documento rector de los esfuerzos de desarrollo de las Naciones Unidas. Esa postura se dejó en claro desde el comienzo de las negociaciones y la formulación alternativa propuesta con un espíritu de avenencia fue lamentablemente rechazada. Por consiguiente, el Grupo de los 77 y China debería reconsiderar su enfoque y abstenerse de incluir el concepto de “cooperación en la que todos salgan ganando” en futuras resoluciones. Además, la cuestión de la pobreza rural debería considerarse de una manera más holística como parte de la erradicación de la pobreza. Se trata de una cuestión demasiado específica



para justificar su inclusión como prioridad para que se le dedique un acto anual al comienzo del debate general de la Asamblea General.

167. Los debates sustantivos sobre la forma de mejorar la vida de la población de las zonas rurales deben guiarse por un enfoque del desarrollo que esté basado en los derechos y que abarque todos los derechos humanos. El objetivo debe ser promover los principios de inclusión y participación, no discriminación, igualdad, equidad, transparencia y rendición de cuentas. No se debe dejar a nadie atrás, independientemente del lugar en que vivan las personas y sin tener en cuenta el origen étnico, el sexo, la edad, la religión, las creencias u otros factores. Ese enfoque incluye hacer frente a las formas múltiples e interseccionales de discriminación a las que se enfrentan las personas en situaciones de vulnerabilidad y marginación, especialmente en las zonas rurales.

168. **La Sra. Locatelli** (Estados Unidos de América) dice que también su delegación está decepcionada con el resultado del proyecto de resolución y el enfoque que ha llevado a una votación totalmente evitable. A lo largo de las negociaciones, los Estados Unidos fueron sinceros sobre sus inquietudes relativas al texto. Sin embargo, las sugerencias constructivas que presentaron los Estados Unidos y otros asociados para armonizar la redacción del proyecto de resolución con otras resoluciones de las Naciones Unidas fueron desafortunadamente despreciadas. Por consiguiente, la delegación de los Estados Unidos se ha sumado a la Unión Europea y a otras delegaciones en el rechazo al proyecto de resolución. El documento socava la buena labor que realiza la comunidad internacional para erradicar la pobreza e introduce distracciones políticas innecesarias en su importante conversación sobre esa cuestión.

169. Precisamente porque la erradicación de la pobreza rural es tan importante, los debates no deben verse comprometidos por la inclusión innecesaria de términos politizados. En efecto, gran parte del texto del documento preocupa a la delegación de los Estados Unidos. En los párrafos 4, 7, 13 y 17 del proyecto de resolución se reflejan las políticas nacionales y, lo que es más inquietante, los lemas políticos nacionales básicos de un Estado Miembro. Los Estados Unidos no pueden apoyar la referencia a “una cooperación en la que todos salgan ganando” que figura en el párrafo 17. Esa frase fue promovida por un solo Estado Miembro para insertar su ideología política básica y su agenda distintiva en materia de política exterior en los documentos de las Naciones Unidas, y no refleja las opiniones de todos los Estados Miembros. Con la inclusión de esa frase en el proyecto de resolución, el

tema del programa sigue socavando la labor de la Comisión basada en el consenso y, por ende, su capacidad para alcanzar colectivamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

170. Además, los resultados del documento significan una pérdida del tiempo y los recursos de las Naciones Unidas. El Secretario General prepara un informe anual en el que se analizan de manera holística los progresos realizados en la erradicación de la pobreza. La pobreza rural no debe considerarse de forma aislada, sino que debe incluirse como parte de una de las resoluciones e informes existentes sobre la erradicación de la pobreza, incluidos los informes sobre los progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Cuando la pobreza rural se considera por separado, se distrae la atención de la importante labor que ya está en marcha y esa labor se ve diluida.

171. Además, en un momento en que los Estados Miembros han acordado procurar que la labor de las Naciones Unidas sea más eficiente y eficaz, el proyecto de resolución crea un mandato duplicado que, en los años venideros, inflará un programa ya excesivo de la Asamblea General y absorberá recursos valiosos de la importante labor que desempeña la Organización en beneficio de las personas más necesitadas. La delegación de los Estados Unidos tampoco cree que sea apropiado que el “acto anual” incluido en el proyecto de resolución se equipare al de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

172. Por último, la oradora recuerda que la delegación de los Estados Unidos expuso su posición con respecto a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y el cambio climático, la Nueva Agenda Urbana, la transferencia de tecnología y el crecimiento económico inclusivo en la 23ª sesión de la Comisión.

173. **El Sr. Shawesh** (Observador del Estado de Palestina), en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, para todas las personas en todo el mundo, sigue siendo el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible. Casi un 80 % de la población en situación de pobreza extrema vive en zonas rurales y se dedica a la agricultura, y la tasa de pobreza extrema en las zonas rurales es tres veces mayor que en las zonas urbanas. A diferencia de los habitantes de otras zonas, la población rural se enfrenta a muchas dificultades especiales en materia de infraestructura, educación, atención de la salud, servicios financieros, tecnología de la información y las comunicaciones y seguridad social. El

aumento de la frecuencia de los desastres naturales y el cambio climático extremo han incrementado la necesidad de reducir la pobreza rural. Cada vez es más difícil llegar a la población rural que queda atrás.

174. Por consiguiente, es de vital importancia que la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sigan dando máxima prioridad a la erradicación de la pobreza rural y adopten medidas específicas al respecto. En ese sentido, el Grupo ha renovado la resolución a fin de afrontar la gravedad de la situación, y pedir esfuerzos colectivos y soluciones y medios eficaces para abordar el problema.

175. En el proyecto de resolución se invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y a otras organizaciones internacionales competentes a que, junto con el Secretario General, redacten un informe a fin de determinar los progresos realizados y las lagunas y los problemas que persisten en la erradicación de la pobreza rural, especialmente en los países en desarrollo, así como los medios para hacer frente a la cuestión con mayor claridad y amplitud.

176. Es lamentable que el proyecto de resolución no pueda aprobarse por consenso. En adelante, el Grupo está dispuesto a mantener su compromiso y el diálogo sobre la erradicación de la pobreza rural con todas las delegaciones a fin de trabajar conjuntamente para responder a los desafíos comunes a los que se enfrenta la humanidad y velar por que nadie se quede atrás.

177. **El Sr. Xu Zhongsheng** (China) dice que se han introducido mejoras en el proyecto de resolución presentado en el período de sesiones en curso en lo que respecta a los requisitos de presentación de informes, de modo que se pueda ofrecer un panorama más completo de la erradicación de la pobreza rural. El lenguaje del proyecto de resolución al que se hace referencia como específico para una delegación es, en realidad, texto acordado que figura en documentos y resoluciones de las Naciones Unidas aprobados en los últimos años. En lo sucesivo, el Grupo de los 77 y China continuará esforzándose por mejorar la redacción de todas y cada una de las resoluciones. Todas las delegaciones deberían colaborar para mejorar los métodos de trabajo de la Comisión y, de ese modo, implementar mejor la Agenda 2030.

**Tema 24 del programa: Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición (continuación)**  
(A/C.2/74/L.64)

*Proyecto de resolución A/C.2/74/L.64: Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición*

178. **El Sr. Elmahs** (Egipto), también en nombre de la Arabia Saudita, el Iraq, el Pakistán y la República Árabe Siria, dice que sus delegaciones se han sumado al consenso sobre el proyecto de resolución debido a su firme convicción de que las actividades agrícolas desempeñan un papel fundamental en los pilares económico, social y ambiental del desarrollo sostenible. Además, reconocen plenamente la importancia de los esfuerzos multilaterales para hacer frente a la brecha nutricional y lograr la seguridad alimentaria, especialmente en los países en desarrollo.

179. El proyecto de resolución contiene 11 referencias al agua junto con los conceptos de conservación del agua, desarrollo, gestión hídrica, saneamiento y captación de agua. La Arabia Saudita, Egipto, el Iraq, el Pakistán y la República Árabe Siria están elaborando políticas para mejorar la gestión de los recursos hídricos a fin de mitigar los efectos de su grave escasez. No obstante, desean afirmar que el acceso al agua es una necesidad humana básica que tiene prioridad sobre todas las actividades relacionadas con el agua y es fundamental para el disfrute del derecho humano a la vida. Es importante para esos países dejar clara su posición, ya que sufren una grave escasez de agua que podría afectar al acceso de sus poblaciones al agua potable en un futuro próximo.

**Tema 121 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General (continuación)**  
(A/C.2/74/L.72)

*Proyecto de decisión A/C.2/74/L.72: Proyecto de programa de trabajo de la Segunda Comisión para el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General*

180. **La Presidenta** recuerda que en una reunión informativa oficiosa para la Comisión celebrada el 16 de septiembre de 2019, se señaló a la atención de las delegaciones la resolución 73/341 de la Asamblea General, sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, en particular los párrafos 26, 27 y 29. Asimismo, en la sesión de organización de la Comisión celebrada el 2 de octubre de 2019, se hizo referencia a la carta de fecha 26 de agosto de 2019 dirigida a la Presidencia de la Segunda Comisión en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General y al texto oficioso preparado por la Mesa en ese período de sesiones en el que se resumen las deliberaciones y recomendaciones de los diálogos oficiosos de la Comisión sobre posibles mejoras de su labor.

181. Teniendo en cuenta las deliberaciones de la Mesa y las observaciones formuladas por los Estados

Miembros durante el período de sesiones en curso, la Presidenta entiende que hay acuerdo en proseguir las deliberaciones sobre la revitalización de la labor de la Comisión en los próximos meses. Por consiguiente, en diciembre de 2019 y en los primeros meses de 2020 se celebrarán varios diálogos oficiosos de la Comisión con el fin de tratar las enseñanzas extraídas y las formas en que se podría mejorar la labor de la Comisión. Como base para esa labor y a fin de preparar los debates, la Mesa preparará un documento que se distribuirá con antelación. También se propone que la Comisión celebre una sesión plenaria adicional en los primeros meses de 2020 para examinar los resultados de los diálogos oficiosos.

182. **El Sr. De La Mora Salcedo** (México), también en nombre de Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelanda, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía y Ucrania, dice que ha llegado el momento de que sus países expresen clara y abiertamente sus preocupaciones sobre la labor de la Comisión. En 2015, los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno aprobaron la Agenda 2030 y, dado que muchos Gobiernos ya han basado sus políticas económicas, sociales y ambientales en ese marco universal, ese documento debería ser el ancla de la labor de la Segunda Comisión.

183. La composición universal de la Comisión es su valor más importante y sus 193 Estados Miembros tienen que trabajar todos juntos para hacer frente a sus diferentes realidades. Cuando participan colectivamente en verdaderas negociaciones, pueden encontrar soluciones mediante el diálogo y el entendimiento. No obstante, el sobrecargado programa de trabajo plantea un problema particular a las delegaciones pequeñas. Durante el período de sesiones en curso se han examinado 47 proyectos de resolución, el mayor número de los últimos años. Es evidente que la Comisión sigue examinando cuestiones que ya no son pertinentes, a expensas de abordar eficazmente los desafíos contemporáneos.

184. Los países en nombre de los cuales habla el orador tienen preferencia por la calidad frente a la cantidad en la Comisión, lo que significa entablar negociaciones exhaustivas, sustantivas y basadas en pruebas. Esos países piden a la Comisión que aprenda a transformarse

a medida que cambia el mundo. Cuando se presenten nuevos proyectos de resolución, la Comisión debería tratar de encontrar sinergias con los temas actuales del programa. Muchas delegaciones cuestionaron los nuevos temas añadidos al programa en el período de sesiones en curso por el genuino deseo de centrarse en el enriquecimiento del debate general. Crear espacio para las cuestiones emergentes es una responsabilidad común y, como se ha llegado a un punto de inflexión, ya no es aceptable la falta de progresos en materia de revitalización.

185. Para que la Comisión alcance su pleno potencial, debe avanzar paralelamente a la ambiciosa tarea del Secretario General de reformar las Naciones Unidas, incluido su sistema para el desarrollo. La Organización debe ser apta para apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por esa razón, las delegaciones en nombre de las cuales habla el orador encomian la propuesta de celebrar debates serios sobre la necesidad de revitalizar la labor de la Comisión a fin de orientar la aprobación del programa de trabajo.

186. Los numerosos esfuerzos existentes para racionalizar el programa deberían aprovecharse para asegurar el éxito de los períodos de sesiones en los años venideros. Las delegaciones en nombre de las cuales habla el orador apoyarán plenamente la revitalización de la labor de la Segunda Comisión y están dispuestas a participar de manera constructiva en esa conversación tan necesaria en los próximos meses. Con ese fin, la Presidencia debería trabajar constructivamente con todos los Estados Miembros.

187. **La Sra. Stern** (Australia), también en nombre del Canadá y Nueva Zelanda, dice que el período de sesiones en curso ha presentado desafíos nuevos y singulares. Ha llegado el momento de reflexionar sobre lo que ha funcionado y de corregir el rumbo para evitar que ciertas tendencias establecidas en los últimos años se conviertan en malos hábitos. Una de esas tendencias es el crecimiento exponencial del programa de la Comisión. Durante el septuagésimo primer período de sesiones se negociaron 37 proyectos de resolución. En el período de sesiones en curso ese número aumentó a 47; el número es tan elevado que fue difícil para la Mesa encontrar facilitadores dispuestos y capaces. Las delegaciones se vieron obligadas a elegir a cuáles resoluciones dar prioridad. En varias ocasiones, los negociadores se encontraron en medio de tres negociaciones enfrentadas. Si bien las singulares limitaciones de tiempo han desempeñado un papel en el caos, si se mantiene la trayectoria actual, para el septuagésimo séptimo período de sesiones se negociarán 57 proyectos de resolución. Dado que es mucho más preferible trabajar de manera significativa sobre pocos

proyectos de resolución que limitarse a tratar muchos superficialmente, la tendencia actual puede y debe revertirse.

188. El primer paso debe ser determinar si las resoluciones existentes siguen siendo oportunas y pertinentes. El principio rector debe ser la alineación con los acuerdos históricos de 2015. Las resoluciones que no pasen esa prueba deben ser reemplazadas, o bien su periodicidad debe adaptarse en consecuencia. Las resoluciones nuevas deberían someterse a una evaluación metódica de su pertinencia con respecto a los acuerdos históricos, en particular la Agenda 2030.

189. También es preciso tomar otras pequeñas medidas para armonizar los métodos de trabajo de la Comisión con el proceso en curso de revitalización de la Asamblea General. Muchas de ellas son simples buenas prácticas; la Comisión debe atenerse a las más estrictas normas de integridad de procedimiento. Entre las cuestiones observadas en el período de sesiones en curso cabe citar los siguientes ejemplos: los procedimientos de acuerdo tácito de muy corta duración, que constituyen un reto especial para las delegaciones cuyas capitales se encuentran en otros husos horarios; las resoluciones con un texto diferente al que se sometió al procedimiento de acuerdo tácito; y casos de facilitadores que no se comunicaron con todas las delegaciones que infringieron el procedimiento de acuerdo tácito y en su lugar presentaron resoluciones sin que se entablaran más negociaciones.

190. No obstante, en el período de sesiones en curso se han registrado algunos avances en los métodos de trabajo de la Comisión. El compromiso de comenzar y terminar todas las sesiones plenarias a tiempo ha sido una señal sencilla, pero eficaz, de que la Comisión funciona mejor cuando se guía por el respeto del procedimiento adecuado. La práctica innovadora de la Mesa de establecer un calendario compartido para todas las negociaciones también ha ayudado a las delegaciones a planificar el examen del enorme número de proyectos de resolución.

191. Para algunas delegaciones, el año que se avecina será una prueba de fuego de la capacidad de la Comisión para seguir siendo eficaz y pertinente. La participación de Australia, el Canadá y Nueva Zelanda se guiará por la medida en que sus voces y posiciones se reflejen en los proyectos de resolución que se aprueben, la medida en que los métodos de trabajo de la Comisión sean idóneos y en que sea posible aportar pertinencia al programa de la Comisión. Esos países esperan con interés trabajar con todas las delegaciones para lograr resultados positivos.

192. **La Presidenta** entiende que la Comisión acuerda adoptar la siguiente decisión: “La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que, recordando su resolución 73/341, decida que la Mesa de la Segunda Comisión organizará diálogos oficiosos para examinar la revitalización de la labor de la Comisión en diciembre de 2019 y en los primeros meses de 2020. Asimismo, la Comisión recomienda a la Asamblea que decida que la Segunda Comisión celebre una reunión plenaria después de los diálogos para hacer un balance de las deliberaciones y, según proceda, adoptar medidas sobre cualesquiera recomendaciones, para su posterior aprobación por la Asamblea, a fin de que toda modificación entre en vigor antes del septuagésimo quinto período de sesiones”.

193. *Así queda acordado.*

194. **La Presidenta** dice que el proyecto de decisión contenido en el documento [A/AC.2/74/L.72](#) no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

195. *La Comisión aprueba el proyecto de decisión que figura en el documento [A/C.2/74/L.72](#).*

196. **El Sr. Shawesh** (Observador del Estado de Palestina), en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo ha participado de manera constructiva y de buena fe en todas las negociaciones durante el período de sesiones en curso con miras a lograr un consenso sobre las medidas necesarias para hacer frente a los problemas económicos y de desarrollo mundiales. El Grupo consideró todas las propuestas sugeridas por sus asociados sobre la base de su pertinencia para las cuestiones examinadas. En ocasiones, también aceptó propuestas contrarias a sus posiciones preferidas con el fin de salvar la brecha hacia el logro de un consenso. En el curso de su labor, el Grupo ha procurado mantener los métodos de trabajo establecidos de la Comisión y su tradición de aprobar las resoluciones por consenso.

197. El Grupo desea subrayar que la implementación plena y efectiva de la Agenda 2030 es de suma importancia para su labor en la Comisión. Prestar especial atención a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones sigue siendo la máxima prioridad para la implementación de la Agenda 2030. Para lograr los ambiciosos objetivos de la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y otros instrumentos pertinentes se requiere inclusividad a nivel internacional, regional y nacional. La inclusividad es un objetivo a largo plazo del sistema de las Naciones Unidas y una promesa central consagrada en la Agenda 2030.

198. Los coordinadores del Grupo han realizado una excelente labor en la protección de los intereses de los

países en desarrollo y también han trabajado incansablemente para que, en lo sucesivo, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la inclusividad ocuparan un lugar preponderante en el programa de las Naciones Unidas.

199. El Grupo desea destacar que ha aceptado la publicación de versiones sin editar de los proyectos de resolución presentados por el Grupo en el período de sesiones en curso con carácter excepcional, debido a la crisis de liquidez que afecta a las Naciones Unidas. Sin embargo, eso no sienta un precedente para futuros períodos de sesiones.

200. Asimismo, el Grupo apoya los esfuerzos de la Presidencia y la Mesa para asegurar que la Comisión fortalezca colectivamente los objetivos y metas internacionales establecidos en la Agenda 2030. A ese respecto, el Grupo desea reiterar su compromiso con el multilateralismo y subrayar que hará todo lo posible por salvaguardar el consenso a fin de transformar el mundo y volverlo próspero para las generaciones presentes y futuras. Es muy importante aprovechar los logros de la Comisión para fortalecer el multilateralismo y la labor de las Naciones Unidas para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

*Se levanta la sesión a las 19.25 horas.*